



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

5309 Orden de 24 de octubre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Con fecha 22 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 18 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Dicha Orden fue modificada mediante Orden de 1 de octubre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital a fin de adecuarla a la estructura de la Administración Regional que deriva de los decretos de órganos directivos de las consejerías afectadas por la reorganización administrativa.

En el artículo 3 de la citada Orden de 18 de julio de 2024 se creó el programa presupuestario 321B "Dirección y Servicios Generales", que se adscribió a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, Servicio 08 de la Sección 13, para atender los gastos derivados del ejercicio de las funciones que se atribuyan a la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social. En la disposición transitoria segunda de la misma se regula la gestión de las nóminas, previendo que "Hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, la gestión de las nóminas del personal de los programas incluidos en el Anexo III se realizará por las Consejerías que se señalan en dicho anexo".

Por parte de la Dirección General de Función Pública y Dialogo Social se solicita la modificación de la citada Orden con la finalidad de que la gestión de la nómina del personal del programa 321B "Dirección y Servicios Generales", atribuido en el Anexo I a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, le corresponda, desde la creación del citado programa, a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.



El artículo 17.2 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prevé que «durante el ejercicio 2024, si se produce alguna modificación en la distribución de competencias que tienen atribuidas las distintas consejerías y organismos autónomos, y con el fin de posibilitar el ejercicio efectivo de las mismas, el titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá dictar las normas que sean precisas para atribuir a los correspondientes órganos la gestión de los créditos de los programas afectados por tales cambios competenciales, incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables de la presente Ley».

La disposición final primera del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, faculta al titular de la consejería competente en materia presupuestaria a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente decreto.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, y en la disposición final primera del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 18 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Se modifica el Anexo III, que queda redactado de la siguiente manera:



ANEXO III

CONSEJERÍA	SERVICIO	PROGRAMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS		
	0501	111C CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	2001	126L DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	2002	124B COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES 222A SEGURIDAD CIUDADANA 223A SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL 223B CONSORCIO REGIONAL EXTINC. INCENDIOS Y SALVAMENTO 223C TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS
	2003	126O PARTICIPACIÓN CIUDADANA 121D ATENCIÓN AL CIUDADANO 126M MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 126N REGENERACIÓN Y BUEN GOBIERNO
	2004	432A URBANISMO 432B ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 551A CARTOGRAFÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
	1308	321B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES 542C INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO 622A PROMOCIÓN DEL COMERCIO 724B ARTESANÍA
	1309	443A DEFENSA DEL CONSUMIDOR
	1310	724A DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 724C DEFENSA DEL AUTÓNOMO 724D FOMENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL		
	1506	315A ADMINISTRACIÓN RELAC.LABORALES Y CONDICIONES TRAB. 315B SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 24 de octubre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.